



Rawson (Chubut), 07 de junio de 2019.-

**VISTO:** La Actuación Nº 1753, año 2019, caratulada: “TRIBUNAL DE CUENTAS – S/RESOLUCIÓN Nº 03/19 EN.RE.S.P.CH. DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 07) mediante Dictamen Nº 43/19.-

**Por todo ello y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMINA:**

Que se comparte el Dictamen del Asesor Legal obrante a fs. 07 enunciado en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de ello, este Tribunal se encuentra a entera disposición con el recurso humano y profesional que cuenta para colaborar, dentro de los límites señalados en el dictamen citado, tanto con la Contaduría General como con el órgano solicitante.-

Vuelvan los presentes actuados al Ente Regulador de Servicios Públicos – Chubut, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cr. Sergio Camiña  
Voc Cr. Antonio Cimadevilla  
Voc. Cra. Liliana Underwood.  
Voc. Dr. Martin Meza.  
Sec. Dra. Irma Baeza Morales.